

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

**LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO
REPRESENTADA POR LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO**

Y

**SECRETARIA GENERAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN
CENTROAMERICANA**

Y

**CONSEJO DE MINISTROS DE TRABAJO DE CENTROAMERICA Y
REPUBLICA DOMINICANA**

Las Partes en el presente Memorando, el Sistema de la Integración Centroamericana (en adelante SICA), y la Organización Internacional del Trabajo (en adelante OIT), representada por la Oficina Internacional del Trabajo;

Considerando que:

La OIT es una agencia especializada de las Naciones Unidas que tiene por objeto la promoción de la justicia social a través del establecimiento de normas internacionales de trabajo, la creación de oportunidades de trabajo decente, la mejora de la protección social, la promoción de los derechos y principios fundamentales en el trabajo y el fortalecimiento del diálogo social entre los actores del mundo del trabajo.

El SICA tiene por misión la realización de la integración de Centroamérica, para constituir la en una Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo, sustentada firmemente en el respeto, tutela y promoción de los derechos humanos.

El SICA y la OIT desean reforzar su colaboración en apoyo al Consejo de Ministros de Trabajo de Centroamérica y República Dominicana (en adelante el Consejo de Ministros de Trabajo) para promover la adopción del enfoque de los derechos en las decisiones de política migratoria laboral.

El Consejo de Ministros de Trabajo ha venido incorporando en sus agendas, y como una prioridad, la necesidad de fortalecer la capacidad de las instituciones responsables de la gestión migratoria de los flujos laborales y del cumplimiento de los derechos humanos de los trabajadores migrantes; tal y como consta en la Agenda Estratégica Regional para la Promoción del Empleo Productivo y el Trabajo Decente.

Las Partes firmantes de este Memorando coinciden en el objetivo primordial de alcanzar una migración laboral equitativa en los países miembros del SICA y de sus ciudadanos allí donde decidan migrar así como de fortalecer a los Ministerios de Trabajo en su abordaje y en el logro de una mayor vinculación de las políticas migratorias laborales con las políticas de empleo.

Las Partes que suscriben este Memorando reconocen que la migración equitativa se logra -entre otras acciones- mediante la creación de más oportunidades de trabajo decente en los países de origen, para que migrar se convierta en una opción y no una obligación; y mediante la gestión ordenada de los movimientos migratorios con fines

laborales, de manera que disminuyan los flujos clandestinos y la afectación de los derechos humanos de quienes migran.

Conviene lo siguiente:

Artículo 1 Objetivo del Memorando

“Apoyar a las instituciones públicas competentes de los Estados miembros del SICA, a desarrollar una ordenada y coordinada gestión de las migraciones laborales a nivel regional e intrarregional, regida por el enfoque de los derechos humanos y los principios de equidad, igualdad y no discriminación. Así mismo ayudar a que los derechos humanos y laborales de sus nacionales que migran, sean respetados”.

Artículo 2 Compromiso de las Partes

Las Partes, con sujeción a su régimen jurídico respectivo y en función de la disponibilidad de fondos, para la consecución de este objetivo, colaborarán en las siguientes áreas:

1. **Diálogo social:**

- 1.1. Incentivarlo para incrementar la incidencia de los ministerios de trabajo, organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, en los espacios nacionales, regionales e internacionales de discusión y construcción de las políticas migratorias laborales.

Promover foros de discusión tripartita nacional y subregional sobre temas especializados atinentes a la migración laboral, tales como movilidad laboral y acuerdos bilaterales.

2. **Servicios públicos de empleo:**

- 2.1. Dar asistencia técnica para vincular los programas de estos servicios en la atención de las personas trabajadoras migrantes, en especial de mujeres y jóvenes.

Apoyar la formación del personal de estos servicios en el área de la movilidad laboral.

3. **Inspección laboral:**

- 3.1. Dar asistencia técnica para incorporar en los sistemas de registro de las inspecciones laborales, variables que identifiquen la existencia de personas trabajadoras migrantes.

Crear espacios de análisis regionales sobre mecanismos para la supervisión de las agencias privadas de colocación.

4. Seguridad social:

- 4.1. Abrir espacios de discusión sobre la cobertura de la seguridad social de las personas trabajadoras migrantes, derechos en cursos de adquisición, derechos adquiridos y su transferencia.

Brindar asistencia técnica para el diseño de mecanismos efectivos de protección social para los trabajadores temporales.

5. Generación de conocimiento:

- 5.1. Asesorar en aplicación de metodologías para identificar las necesidades de mano de obra migrante.
- 5.2. Generar conocimiento cuantitativo y cualitativo sobre las particularidades de la dinámica migratoria de las mujeres y de las personas menores de edad.

6. **Sinergias:** establecerlas con otras instancias y organizaciones cuyo actuar se dirija a los mismos fines establecidos en este Memorando.

A través de la Red de Institutos de Formación Profesional de Centroamérica y República Dominicana, promover la discusión acerca de mecanismos efectivos para reconocer competencias y homologar títulos de las personas trabajadoras migrantes, en los Estados miembros del SICA.

Las actividades de cooperación de las partes se especificarán en acuerdos suplementarios que se anexarán al presente Memorando, prevaleciendo las disposiciones de este último en caso de conflicto.

Artículo 3 Régimen aplicable

Los compromisos y actividades dimanantes de este Memorando de Entendimiento y que puedan ser el objeto de acuerdos suplementarios, estarán sujetos al programa y presupuesto de cada una de las Partes, y a conformidad con sus reglas, reglamentos, directivas y procedimientos y las decisiones de sus órganos de gobierno.

Artículo 4 Entrada en vigor

El presente Memorando entrará en vigor en la fecha de su firma por los representantes autorizados de las Partes y permanecerá vigente indefinidamente.

Artículo 5
Modificación y terminación

El presente Memorando podrá ser modificado por consentimiento mutuo de las Partes. Las enmiendas propuestas deberán presentarse por escrito a la otra Parte y entrarán en vigencia a los tres meses de haberse expresado el consentimiento por escrito.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado unilateralmente, en cualquier momento, el presente Memorando mediante notificación escrita a la otra Parte con una antelación no menor a los seis meses de la fecha en que pretendan darlo por terminado.

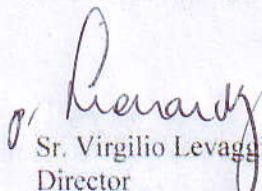
En cualquier caso de extinción de este Memorando de Entendimiento, las Partes se obligan a dar pleno cumplimiento a los compromisos respectivamente asumidos al amparo del presente o de los acuerdos o memorandos de entendimiento suplementarios que se suscriban, durante el tiempo necesario para permitir la conclusión de las actividades, la retirada del personal, los fondos y los bienes, así como el saldo de las cuentas entre las Partes y el saldo o la extinción de las obligaciones contractuales contraídas con el personal, los subcontratistas, los consultores o los proveedores.

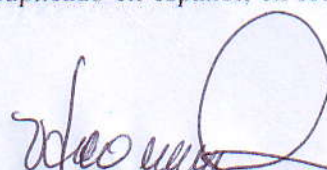
Artículo 6
Autonomía y estatuto de las Partes

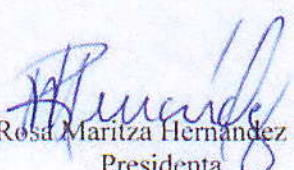
En toda circunstancia o actividad de cooperación las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras jurídicas, técnicas y administrativas y de sus operaciones, incluida la contratación y supervisión de su personal, asumiendo en consecuencia las responsabilidades consiguientes.

Ninguna disposición del presente Memorando y ningún acto referente a él podrán interpretarse en el sentido que implique una renuncia a las prerrogativas e inmunidades de la OIT o del SICA.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes debidamente autorizados a estos efectos firman el presente Memorando en duplicado en español, en los lugares y fechas indicados junto a las firmas.


Sr. Virgilio Levaggi
Director
Oficina Subregional OIT


Sra. Victoria Marina Velásquez de Avilés
Secretaria General
SICA


Sra. Rosa Maritza Hernández Liriano
Presidenta
Consejo de Ministros de Trabajo